



OFICINA DE CONTRATACION
Alcaldía Municipal
Acacias-Meta



Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio de Acacias

27 MAY 2026

28 MAY 2026

RECIBIDO
Recibido Angiel Hora 07:15 RECIBIDO
Recibido Angiel Hora 07:05

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-628-2026 ✓

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)".

En mi condición de Jefe de La Secretaria Administrativa y Financiera adjunto a la presente los documentos relacionados a continuación, para el trámite del **PAGO PARCIAL 1**; correspondiente al **17,13%** del valor del contrato del periodo del **14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026**, cumplidas a satisfacción las obligaciones a cargo del contratista. ✓

DOCUMENTOS		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
1	RECONOCIMIENTO Y PAGO	X ✓		
2	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR. (debe certificar cuando el contratista allegue TODOS los documentos necesarios para el trámite del pago y/o liquidación, incluida la vigencia de POLIZAS)	X ✓		
3	INFORME DEL CONTRATISTA	X ✓		
4	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	X ✓		
5	INFORME DEL ANTICIPO (cuando lo hubiere plan de inversión)			X
6	APROBACIÓN DE POLIZAS ACTUALIZADAS	X ✓		
7	FACTURA ELECTRÓNICA	X ✓		
8	CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN EL CASO Y ADJUNTAR DOCUMENTOS DE ESTE (PLANILLAS DE SEGURIDAD DEL PERIODO COBRADO) (certificación de antecedentes y tarjeta profesional) donde se dará cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar	X ✓		
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (especial)	X ✓		
10	ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN MUNICIPAL		X	
11	ACTA DE TERMINACIÓN (Con oficio remisorio por supervisor cuando llega fuera de los tiempos de publicación)			X
12	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Con oficio remisorio por supervisor cuando llega fuera de los tiempos de publicación)			X
13	EVALUACION Y REVALUACION PROVEEDORES			X
14	ACTA DE RECIBO FINAL (cuando aplique)			X
15	OTROS ANEXOS (describir los anexos) (ACTA PARCIAL)	X ✓		

Nota 1. Adicionalmente los requisitos están sujetos a la FORMA DE PAGO establecida en el contrato y las obligaciones pactadas entre las partes

Los siguientes documentos se anexarán al final de la carpeta N° 1. ✓

COPIA DEL RUT ACTUALIZADO EN LA VIGENCIA	X
COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACTUALIZADO (Anexar el registro de regalías si es necesario)	X

Sin otro particular.

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA
Secretario Administrativo y Financiero
Supervisor del contrato No. 628 de 2026 ✓

Proyecto: Ivonne Bautista García
Profesional de apoyo

Revisó: Julián Andrés Vargas Álvarez
Apoyo especializado

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	RECIBE	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
28-05-26	Oficina de Contratación	Alejandro M	106	29-05-26	Cargue Seco P11
	Contabilidad				
	Tesorería				
	Oficina de contratación				

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META

CERTIFICA QUE:

INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ C.C. No. 1.110.556.693** de Ibagué; cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas a favor del Municipio de Acacias - Meta, conforme a lo pactado en el contrato No 628 de 10 DE ABRIL DE 2026, con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)", haciendo procedente el **PRIMER PAGO PARCIAL**, correspondiente al periodo **DEL 14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026**, por valor bruto de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$23.985.452,00)**.

Igualmente: recibí evidencia del avance de ejecución de las obligaciones contractuales, verifiqué y certifiqué el cumplimiento del pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión del contratista en mención, en los plazos establecidos por ley, los cuales se remiten en original adjuntos a la presente, para ser incorporado en la respectiva carpeta contractual de la Oficina de Contratación

El valor a pagar se afectará así:

REGISTRO PPTAL	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A PAGAR
RES.2026000943	AC.2.1.2.02.02.006.63393	1.2.1.0.00	RECEPCIONES OFICIALES Y DEMÁS SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE EVENTOS	\$ 23.985.452,00

El pago se debe abonar a la cuenta de **AHORROS BANCO BBVA** con cuenta No. **0013074000200002380**

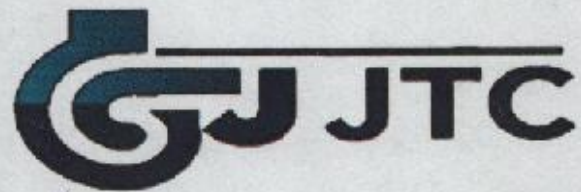
La presente certificación se expide conforme a los requisitos establecidos en la **FORMA DE PAGO** del contrato; en Acacias-Meta, a los **veintisiete (27) días** del mes de **MAYO** de **2026**.

Firmado digitalmente
por Aldemar Armando
Baquero Bonilla

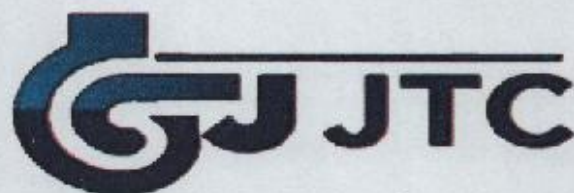
ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA
Secretario Administrativo y Financiero
Supervisor del contrato No. 628 de 2026

Proyecto: Ivonne Bautista García
Profesional de apoyo

Revisó: Julián Andrés Vargas Álvarez
Apoyo especializado



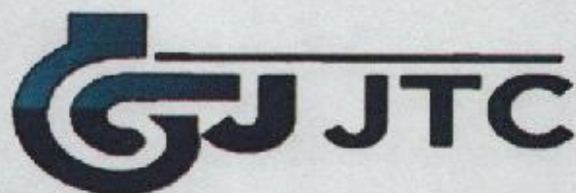
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 de mayo del 2026				
TIPO DE INFORME:	Informe de actividades Parcial No. 1				
PERIODO DEL INFORME:	DEL 14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026				
1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía				
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios	No	OCA-628-2026	Fecha:	10 DE ABRIL DEL 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)".				
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ACACIAS - META				
VALOR INICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/TE (\$100.000.000,00)				
FORMA DE PAGO	<p>Pagos parciales hasta el 90% de acuerdo con los servicios prestados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y pago. • Acta parcial. • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de supervisión. • Informe de supervisión Informe del contratista con sus respectivos soportes según los eventos desarrollados en el periodo del informe (registros fotográficos, entradas y salidas de almacén (si aplican), y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de los eventos programados en el periodo respectivo. • Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. • factura o documento equivalente. <p>El 10% restante se cancelará una vez terminados todos los eventos programados por la Secretaría Administrativa y financiera previa presentación de los anteriores documentos y la suscripción del acta de liquidación.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.</p>				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS RL: DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ				



	Cedula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué ✓		
NIT	NIT: 900.279.119-0 ✓		
2. RELACIÓN DE ACTAS			
TIPO DE ACTA	FECHA		AAAA ✓
	DD	MM ✓	
ACTA 1: INICIO	14 ✓	04 ✓	2026 ✓
3. INCONVENIENTES PRESENTADOS ✓			
No se presentaron inconvenientes.			
4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES/ COMPONENTES DEL OBJETO CONTRATADO ✓			
OBLIGACIONES GENERALES ✓		ACTIVIDADES	
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. ✓		He cumplido en forma idónea, oportuna, eficaz y eficientemente el objeto del contrato, dando cumplimiento a la propuesta presentada dentro del proceso de convocatoria, así mismo presento el informe de ejecución de este periodo correspondiente Del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026, primer pago parcial. ✓	
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. ✓		He mantenido la reserva profesional sobre la información suministrada durante la ejecución de las actividades del contrato, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026. ✓	
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. ✓		Presentó el PRIMER INFORME PARCIAL con ejecución del 17,13% anexando los documentos y registros fotográficos que soportan la correcta ejecución del contrato. ✓	
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. ✓		Dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, hemos realizado los pagos de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente, se anexa seguridad social comprendida marzo 2026 No.9500036947- abril 2026 No. 9501785546- mayo 2026 No.9503379679. ✓ Se anexa las planillas ✓	
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. ✓		dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, el contratista suscribió durante el desarrollo del objeto contractual las siguientes actas: • Acta de inicio: 14 de ABRIL de 2026. ✓	
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. ✓		Dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, durante todas las etapas del proceso, así como durante la ejecución del contrato obró de buena y ✓	



	lealtad, actuó de forma transparente evitando algún tipo de en trabamientos o dilatación en algún momento ✓
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	Garantizó que no se presentó ningún hecho por fuera de la ley durante la ejecución del mismo, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 ✓
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.	Dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, disponemos de cuenta Banco BBVA cuenta AHORROS EMPRESARIAL No. 00130742000200002380 a nombre de INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS. ✓
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.	Respondí a cabalidad con la ejecución del contrato, sin presentarse ningún inconveniente durante el suministro de los bienes y servicios, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 ✓
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.	Dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, asumi todos los costos necesarios para legalización del contrato como son las pólizas. Póliza que ampara el contrato: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No CV100060640 SEGUROS MUNDIAL. Se anexa pólizas ✓
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.	Entregó un informe detallado con cada una de las actividades desarrolladas y los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026. ✓
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.	He desarrollado la ejecución del contrato sin ningún tipo de novedad que llevara al cambio de las descripciones y condiciones pactadas en el contrato. ✓
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.	Dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, cumplió con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomo todas las medidas necesarias para la ejecución del contrato y asumió todos los costos necesarios para la ejecución del mismo. ✓
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las	Entrego el PRIMER INFORME PARCIAL con ejecución del 17,13% y documentación generada durante el desarrollo del contrato, tuvo en cuenta ✓



políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante	todas las especificaciones y normatividad vigente, dando cumplimiento a todo lo dispuesto en el contrato.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato	Dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, di cumplimiento a todo lo solicitado durante la ejecución del contrato periodo comprendido del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato no fue necesario la asignación de claves para ingreso a sistemas de información y gestión de la entidad. De igual forma garantizó la debida reserva y el uso adecuado de toda la información adquirida.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.	Dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 mantuvo un lenguaje y comunicación apropiada, respetuosa y profesional con todas las personas que se involucraron durante la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.	Cumplí con todos los equipos y herramientas necesarias y requeridas para el desarrollo del contrato, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026., el contratista participo en todo lo solicitado por la supervisión.

5. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: DIA DEL RECICLADOR, CELEBRACION RECONOCIMIENTO VETERANOS, REFRIGERIOS REUNION SINDICATO SEPAC, REFRIGERIOS PERSONAL AUDITORIA

ITEM 3. DESAYUNO TIPO 3: PLATO DE LECHONA (CERDO, POLLO, ARROZ Y ARVEJA) DE 300G, CON AREPA DE MAÍZ BLANCA, ASADA DE DIÁMETRO DE 5 CM Y 1 CM DE GROSOR, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de TRECIENTOS (300) platos de lechona, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026 ✓



ITEM 6. ALMUERZO Y/O CENA TIPO # 2: SOPA DE ARROZ O PASTA O MENUDENCIAS O CREMA DE POLLO 250 CC O HUEVO FRITO, PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO 100 GRAMOS. CARBOHIDRATO: ARROZ BLANCO O CON VERDURAS 120 GRAMOS, PAPA AL VAPOR O CROQUETAS DE PAPA O YUCA O PLÁTANO MADURO O FRITO DE 80 GRAMOS, ENSALADA VERDE TROPICAL O ROJA O FRÍA DE 80 GRAMOS. GRANOS: LENTEJAS O ARVEJA O FRIJOL O PASTA O GARBANZO POR 100 GRAMOS, JUGO NATURAL EN AGUA O LIMONADA DE PANELA Y LIMÓN. SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de QUINCE (15) almuerzos cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, estaba compuesto, cubiertos y bebidas, dando así cumplimiento a lo solicitado por el señor supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026



ITEM 12. REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 9 OZ (JUGO NATURAL EN AGUA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de CIENTO CINCUENTA (150) refrigerios, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026



ITEM 13. REFRIGERIO: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMECHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZZARELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑO DE GASEOSA DE 400 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) refrigerios, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026

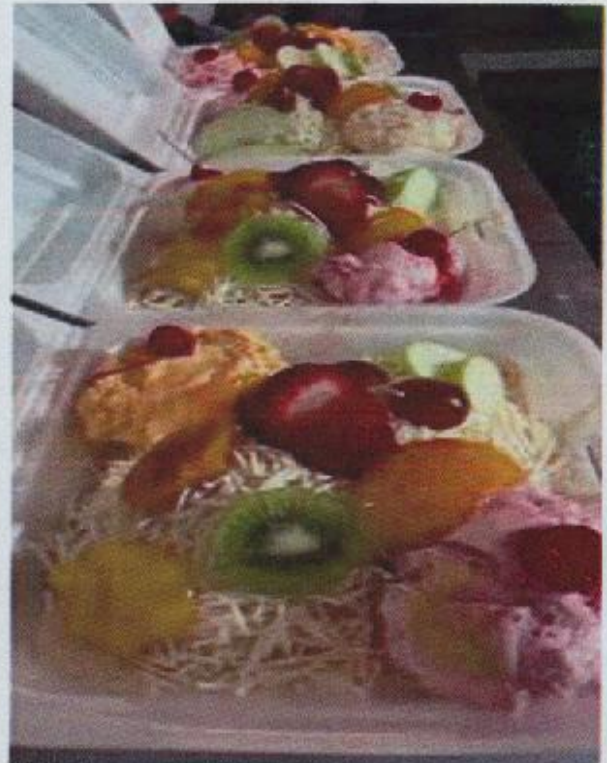


ITEM 14. REFRIGERIOS: AGUA EMPACADA EN BOTELLA 600 ML MÁS ACOMPAÑANTE DE ENSALADA DE FRUTAS DE 750 GRAMOS (MANGO TOMY, MELÓN, PAPAYA, PIÑA, FRESAS, UVAS ROJAS, CREMA DE LECHE, QUESO CAMPESINO). INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de diez (10) refrigerios, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026

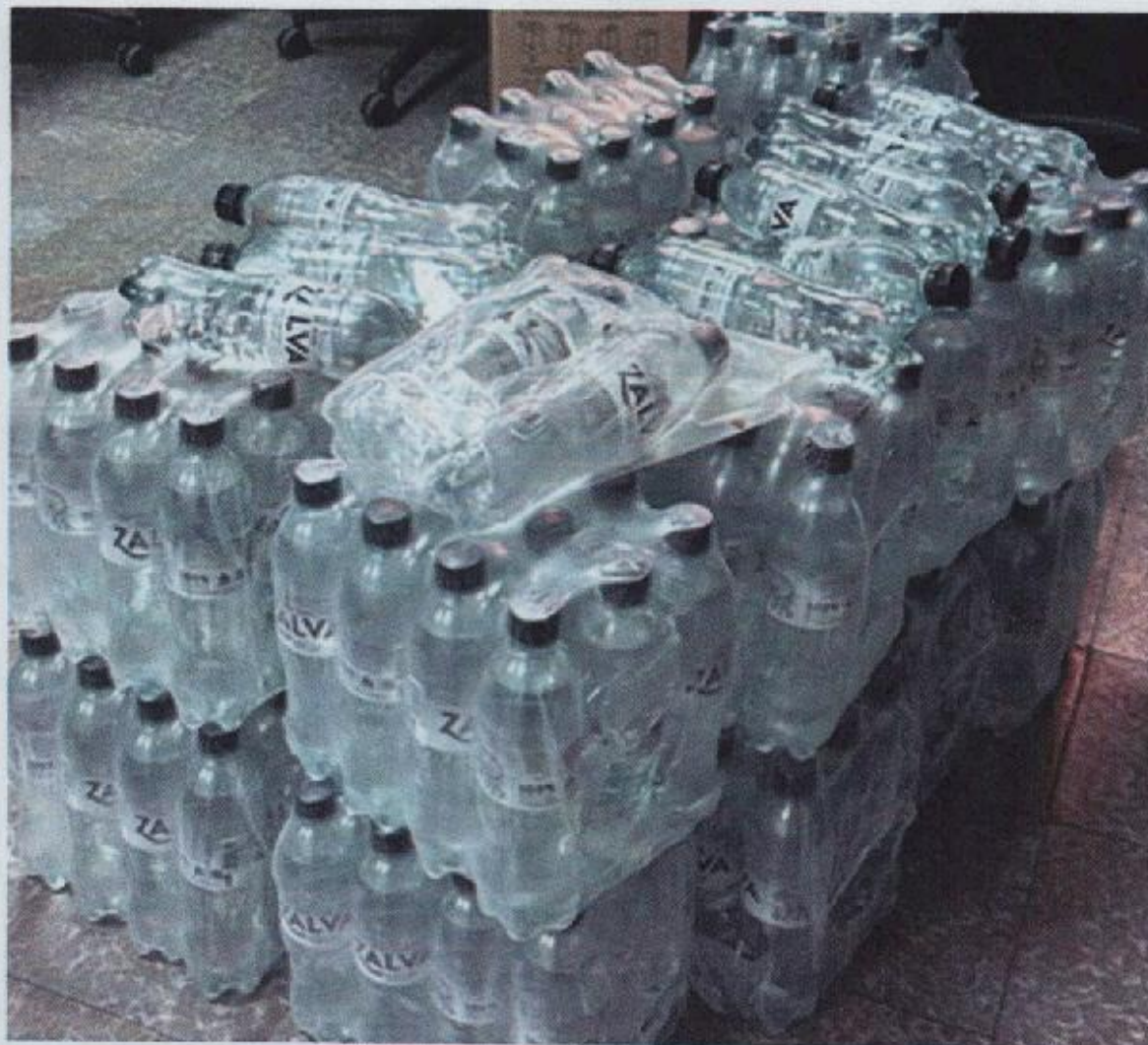


ITEM 19. HIDRATACIÓN AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILTEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FÁCIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de TRESCIENTAS (300) botellas de agua, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026



ITEM 22. STAND DE CAFÉ Y AROMÁTICA INCLUYE VASO DESECHABLE DE 4 OZ PARA TINTO, AZÚCAR EN SOBRE DE 5 GRS DEBIDAMENTE SELLADO, PALILLOS AGITADORES DE CAFÉ ELABORADO EN PLÁSTICO PARA DISOLVER O TINTO ELABORADO A BASE DE PANELA Y SOBRES DE AROMÁTICA EN INFUSIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA DE DIFERENTES SABORES Y LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE SERVIR. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de DOS (2) STAND DE CAFE, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026

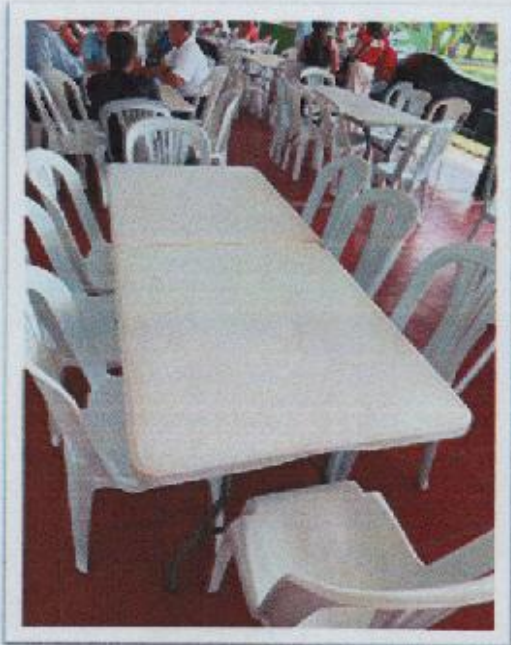


ITEM 32. ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL EN EL SECTOR RURAL

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de CUARENTA Y CINCO (45) MESAS, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026





11

ITEM. 41. ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la entrega de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SILLAS, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026



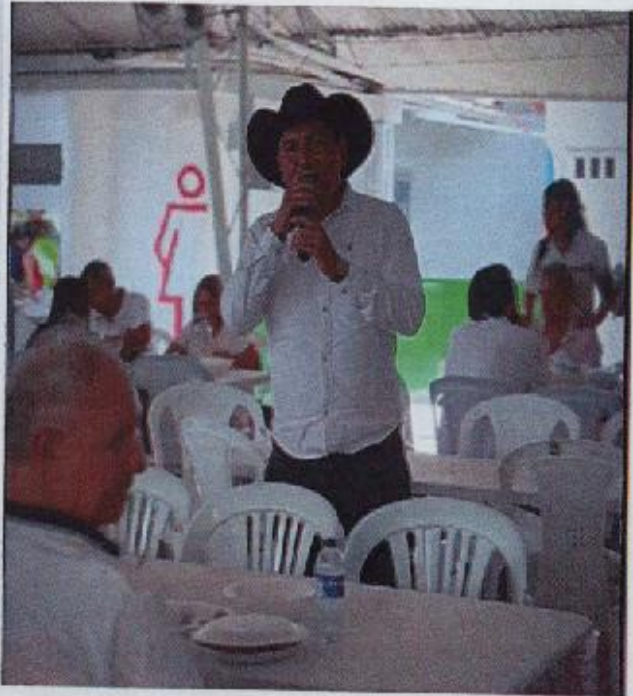
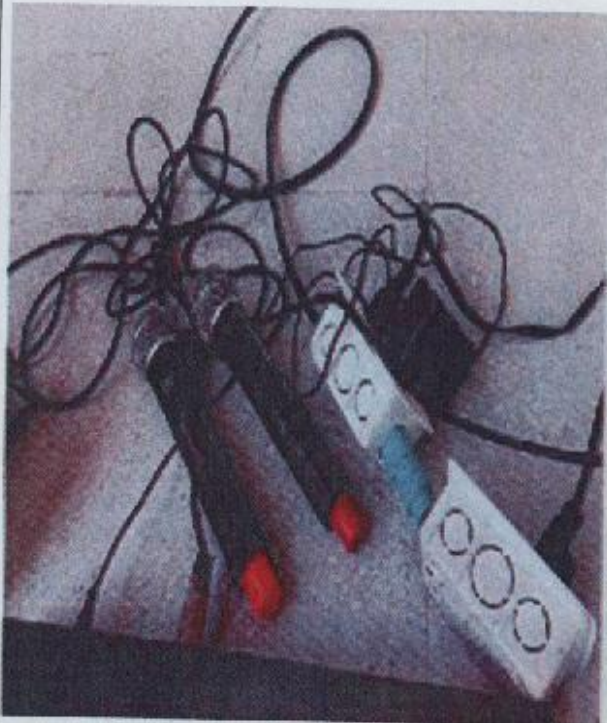
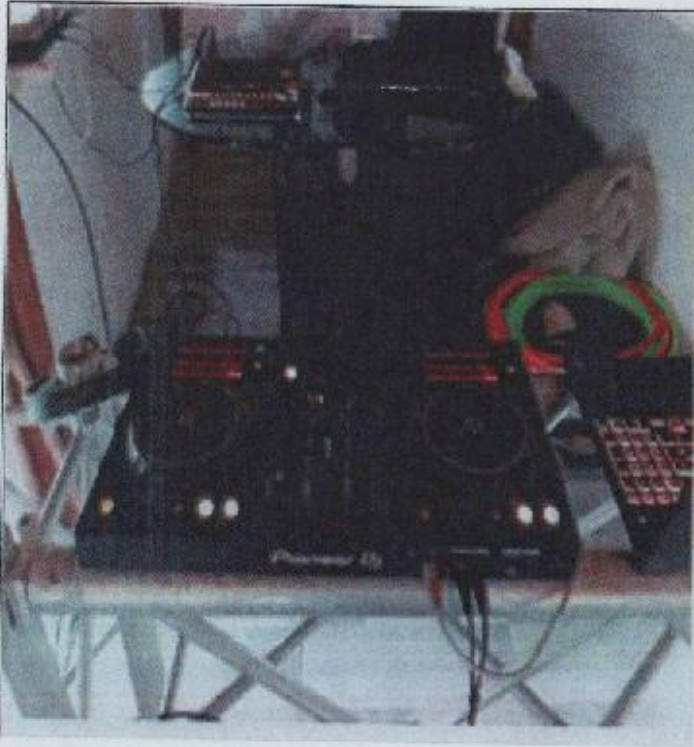
ITEM 46. ALQUILER DE SONIDO, CON CAPACIDAD PARA 1 A 300 PERSONAS POR 1 DÍA, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 4 CABINAS DE MEDIOS: ALTAVOCES DE DOS VÍAS TAMBIÉN APLICABLE COMO MONITOR DE PISO WOOFER 12" CON BOVINA 4" TWEETER 1" CON BOVINA 1,75" 1000 WATT CLASE D ÁMBITO DE FRECUENCIA (-3DB): 48 HZ - 20 KHZ SPL MÁXIMO: 131 DB ENTRADA MIC/LINE REGULABLE POR SEPARADO ENTRADA ADICIONAL PARA NIVEL LINE CONEXIÓN CINCH SALIDA EN SUMA Y BUCLE CONEXIÓN PARA UN REGULADOR DE VOLUMEN A DISTANCIA FUNCIÓN TILT DIRECT PARA EL SIMPLE AJUSTE DE LA CAJA ENTRE UNA IRRADIACIÓN RECTA O UNA CON UNA INCLINACIÓN DE 7,5 HACIA ABAJO CON PRÁCTICAS ROSCAS M10 (3X) PARA COLGAR CARCASA: ESTABLE CARCASA ABS CON REJA FRONTAL DE ACERO MEDIDA (ALTO ANCHO PRO): 603 X 356 X 356 MM PESO: 18,6 KG, 4 BASES TIPO TRÍPODE PARA LAS CABINAS SISTEMA DE SOPORTE MÓVIL FÁCIL DE TRANSPORTAR Y MANIPULAR EN MATERIAL RESISTENTE, CON SEGUROS PARA FIJAR LA ALTURA, QUE SE PUEDAN EXTENDER DE 1,10 M HASTA 1,80 M DE ALTURA, QUE SEAN RESISTENTES Y ESTABLES (CAPACIDAD PESO NETO 35 KILOS) 1 CONSOLA DE 12 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, PROCESADORES EQ / COMP Y 8 FX POR CANAL. 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIOIDE - IMPEDANCIA DE SALIDA 600 OHMIOS - INTERRUPTOR ON/OFF - CONECTOR XLR (6.3 MM), INCLUYE CABLE DE SONIDO BLINDADO PARA MICRÓFONO CANON CANON XLR MACHO - XLR HEMBRA DE 10 A 15 METROS Y PEAÑA PARA MICRÓFONO EXTENSIBLE DE 1,00 M A 1,70M 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO HT40 MINI, CON UNA CÁPSULA CARDIOIDE DEL TIPO DINÁMICO PARA UNA MÁXIMA GANANCIA ANTES DE LA RETROALIMENTACIÓN, INCLUYE BATERÍAS AA, RECEPTOR DE CARCASA ULTRA COMPACTA METÁLICA Y CON UNA SALIDA DE 1/4 " Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL. TARIFA PARA 1 DÍA, TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó el alquiler del sonido compuesto por las 4 cabinas, monitor de piso, bases para trípode 2 micrófonos alámbricos, consola, micrófono inalámbrico para una buena amenización para la actividad se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026





ITEM 77. GRUPO MUSICAL GENERO (MÚSICA LLANERA) CONFORMADO MÍNIMO POR 5 INTEGRANTES, CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS MUSICALES (2 ARPISTA, 1 CUATRISTA, 1 MARAQUERO Y 1 BAJISTA), QUE HAYA PARTICIPADO EN MÍNIMO 3 EVENTOS ARTÍSTICOS Y DE RECONOCIDA TRAYECTORIA LOCAL. EL SHOW MUSICAL INCLUYE TRANSPORTE Y DEMÁS GASTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PRESENTACIÓN. EL SUPERVISOR LE INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DE LA PRESENTACIÓN EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO. TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 1 HORA.

ACTIVIDAD EJECUTADA: Se garantizó la UN GRUPO MUSICAL, se cumplió con lo solicitado por el supervisor Aldemar Baquero.

REGISTRO FOTOGRAFICO

14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026







6. SOPORTES DOCUMENTALES DE VERIFICACIÓN

Relacionar en este espacio todos los soportes con los que se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual y cada una de las actividades que lo componen, así:

ANEXO 1: Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales suscrito por el representante legal.

ANEXO 2: Planillas de Pago de Seguridad Social correspondiente.

ANEXO 3: Factura

DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ
Cedula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué
INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS
NIT: 900.279.119-0



ALCALDÍA DE ACACIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN N°01

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° OCA-628-2026	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)".
CONTRATISTA:	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS NIT: 900.279.119-0 RL: DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ Cedula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué
FIRMA DEL CONTRATO	10 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA INICIACIÓN	14 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR CONTRATO INICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/TE (\$100.000.000,00)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE	17,13%
PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	DEL 14 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2026

II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES
1.	Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, ha cumplido en forma idónea, oportuna, eficaz y eficientemente el objeto del contrato, dando cumplimiento a la propuesta presentada por la misma dentro del proceso de convocatoria, así mismo como se dio cuenta., presento el informe de ejecución de este periodo correspondiente Del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026.



2.	Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, ha mantenido la reserva profesional sobre la información suministrada durante la ejecución de las actividades del contrato.
3.	Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, presentó el PRIMER INFORME PARCIAL con ejecución del 17,13% anexando los documentos y registros fotográficos que soportan la correcta ejecución del contrato.
4.	Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, ha realizado los pagos de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente, se anexa seguridad social comprendida marzo 2026 No.9500036947- abril 2026 No. 9501785546- mayo 2026 No.9503379679
5.	Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, el contratista suscribió durante el desarrollo del objeto contractual las siguientes actas: <ul style="list-style-type: none">• Acta de inicio: 14 de ABRIL de 2026.
6.	Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, durante todas las etapas del proceso, así como durante la ejecución del contrato obró de buena y lealtad, actuó de forma transparente evitando algún tipo de en trabamientos o dilatación en algún momento.
7.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, garantizó que no se presentó ningún hecho por fuera de la ley durante la ejecución del mismo.



ALCALDÍA DE
ACACIAS

8.	Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, dispone de cuenta Banco BBVA cuenta AHORROS EMPRESARIAL No. 00130742000200002380 a nombre de INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS.
9.	Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, respondió a cabalidad con la ejecución del contrato, sin presentarse ningún inconveniente durante el suministro de los bienes y servicios.
10.	Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, asumió todos los costos necesarios para legalización del contrato como son las pólizas. Póliza que ampara el contrato: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No CV100060640 SEGUROS MUNDIAL.
11.	Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, entregó un informe detallado con cada una de las actividades desarrolladas y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
12.	Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, ha desarrollado la ejecución del contrato sin ningún tipo de novedad que llevara al cambio de las descripciones y condiciones pactadas en el contrato.
13.	Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG - STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, cumplió con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomo todas las medidas necesarias para la ejecución del contrato y asumió todos los costos necesarios para la ejecución del mismo.



14.	Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , entregó el PRIMER INFORME PARCIAL y documentación generada durante el desarrollo del contrato, tuvo en cuenta todas las especificaciones y normatividad vigente, dando cumplimiento a todo lo dispuesto en el contrato.
15.	Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , dio cumplimiento a todo lo solicitado durante la ejecución del contrato.
16.	Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , informó que durante la ejecución del contrato no fue necesario la asignación de claves para ingreso a sistemas de información y gestión e la entidad. De igual forma garantizó la debida reserva y el uso adecuado de toda la información adquirida.
17.	Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , mantuvo un lenguaje y comunicación apropiada, respetuosa y profesional con todas las personas que se involucraron durante la ejecución del contrato.
18.	Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , cumplió con todos los equipos y herramientas necesarias y requeridas para el desarrollo del contrato.
19.	Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , durante la ejecución del periodo comprendido del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026. , el contratista participo en todo lo solicitado por la supervisión.
		ACTIVIDADES



OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1.	<p>Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones.</p>	<p>INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, El contratista ha ejecutado cada una de las actividades planteadas por la supervisión, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto.</p>
2.	<p>Cumplir con el cronograma establecido por la supervisión para llevar a cabo cada una de las actividades en la fecha, hora y lugar indicado.</p>	<p>INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, El contratista prestó el servicio de cada una de las actividades que se han desarrollado en el siguiente cronograma anexo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Día Del Reciclador.• Refrigerios Personal Auditoria (Contraloría).• Refrigerios Sepac.• Celebración Reconocimiento Veteranos <p>Cumpliendo con las obligaciones y solicitudes por parte de la supervisión.</p> <p>El contratista anexo registro fotográfico.</p>
3.	<p>Elaborar la publicidad en coordinación con el supervisor del contrato, en cuanto al diseño.</p>	<p>INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, El contratista cumplió con el cronograma establecido por la supervisión, para el desarrollo de la actividad planteada Día Del Reciclador.</p> <ul style="list-style-type: none">• Refrigerios Personal Auditoria (Contraloría).• Refrigerios Sepac.• Celebración Reconocimiento Veteranos <p>El contratista anexo registro fotográfico.</p>
4.	<p>La selección de refrigerios o tipos de comidas (Desayunos, almuerzos o cenas) deben ser concertados con la supervisión, por lo menos 12 horas antes de cada evento.</p>	<p>INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, el contratista coordinó junto con la supervisión, la elección del desayuno, almuerzo y refrigerio de los siguientes ítems:</p>



ALCALDÍA DE ACACIAS

	por lo menos 12 horas antes de cada evento.	almuerzo y refrigerio de los siguientes Items: ítem 3, ítem 6, ítem 12, ítem 13, ítem 14, ítem 19, ítem 22, ítem 32, ítem 41, ítems 46, ítem 77, la cual se entregó como lo solicitó la supervisión. El contratista anexo registro fotográfico.
5.	Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , Se coordinó junto con el contratista, las siguientes fechas para cumplir con cada una de las actividades, de acuerdo al siguiente horario: <ul style="list-style-type: none">• Día Del Reciclador.• Refrigerios Personal Auditoria (Contraloría).• Refrigerios Sepac.• Celebración Reconocimiento Veteranos
6.	Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de los diferentes eventos pactados en el presente contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , el contratista asumió los costos de transporte para garantizar la prestación de cada una de las actividades, garantizando una excelente ejecución de los eventos realizado durante el periodo comprendido Del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .
7.	Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de contingencia (cuando aplique), y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , el contratista presento el informe detallado con su respectivo registro fotográfico con anexos como: factura, seguridad social, parafiscales, respondiendo cada una de las obligaciones del contrato No. OCA-628-2026 . Durante el periodo comprendido Del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .
8.	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , El contratista ha cumplido con cada una de las obligaciones con el personal contratado para ejecutar las actividades en el periodo del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .



9.	Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la administración, a través del supervisor.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, el contratista prestó el servicio de cada uno de los servicios solicitados para las actividades requeridas por parte de la administración a través de la supervisión. ✓ Anexa Registro Fotográfico. ✓
10.	Garantizar la calidad y cantidad de los alimentos requeridos en cada actividad, garantizando si fuera el caso del cambio de presentarse alguna anomalía	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, el contratista garantizó una buena calidad de los alimentos y cumpliendo con la cantidad solicitada de los alimentos como: desayunos, refrigerios y almuerzos, y todo lo solicitado por la supervisión. ✓ Anexa Registro Fotográfico. ✓
11.	Garantizar el suministro de refrigerios en la hora y lugar indicado por el supervisor.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, El contratista garantizó la entrega de los refrigerios en la actividad realizada en el hotel campestre las Pampas y en nueva sede de la casa de la cultura del municipio de Acacias, estos se entregaron en la fecha y hora de acuerdo con lo solicitado. ✓ Anexa Registro Fotográfico. ✓
12.	El contratista debe entregar los refrigerios debidamente empacados en recipientes acordes con las especificaciones técnicas requeridas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, El contratista cumplió con la descripción y especificaciones técnicas, la calidad, presentación, salubridades amigables con el medio ambiente, se entregó estos alimentos de acuerdo con lo sugerido por la supervisión. ✓ Anexa Registro Fotográfico. ✓
13.	Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, presento el respectivo informe parcial con sus anexos fotográficos y ✓



ALCALDÍA DE ACACIAS

	especificaciones técnicas del objeto a contratar.	documentación solicitada por la supervisión, presentó el PRIMER INFORME PARCIAL con ejecución del 17,13% .
14.	El contratista debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS , dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , El contratista contó con los recursos técnicos, financieros y humanos para garantizar las actividades realizadas en el periodo del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .
15.	Contar con la disponibilidad en tiempo para el desarrollo de cada una de las actividades programas por la supervisión.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS , dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , El contratista contó con la disponibilidad del 100% del tiempo para el desarrollo de las diferentes actividades del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .
16.	Garantizar que el personal preste el servicio durante la ejecución del contrato lo realice de manera oportuna y eficiente en todas las instalaciones estipuladas en las condiciones técnicas del estudio previo.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS , dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , El contratista contó con la disponibilidad del 100% del tiempo del transporte para garantizar cada una de las actividades realizadas en los diferentes lugares del municipio de Acacias.
17.	Atender y resolver todas las solicitudes relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual que le formule el MUNICIPIO por intermedio del SUPERVISOR de la Entidad.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS , dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , El contratista garantizó la prestación del servicio con el personal idóneo, durante la ejecución para el INFORME PARCIAL No. 1 de las actividades desde el 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 , garantizando la eficiencia para cumplir con la actividad.
18.	Coordinar con el SUPERVISOR que asigne el MUNICIPIO , el orden y priorización de los eventos a desarrollar en ejecución del objeto contractual.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS , dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026 , El contratista atendió cada una de las solicitudes interpuestas por la supervisión, para garantizar una excelente ejecución en las diferentes actividades del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .



19.	Informar con antelación cuando los recursos del contrato estén próximos a vencer, evitando así la interrupción del servicios y suministro de bienes y/o sin la apropiación presupuestal.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, El contratista garantizó la prestación del servicio con el personal idóneo, durante la ejecución para el informe PARCIAL NO. 1 , de las actividades desde el 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 , garantizando la eficiencia para cumplir con la actividad.
20.	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, El contratista atendió cada una de las solicitudes interpuestas por la supervisión, para garantizar una excelente ejecución en las diferentes actividades del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .
21.	Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el trámite de pago, conforme a la forma de pago pactada en el contrato, incluyendo la suscripción de las actas, informes o documentos que se requieran para la ejecución, seguimiento y liquidación del mismo, en coordinación con el supervisor designado.	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, dando cumplimiento al Contrato No. OCA-628 de 2026, De manera conjunta con el contratista, se coordinó cada ítem solicitado para una buena ejecución dentro de las actividades del 14 De Abril Al 15 De Mayo De 2026 .

III. RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OCA-628-2026.

Se remite los documentos para realizar el trámite del cobro del **PRIMER PAGO PARCIAL** por un valor total de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$23.985.452,00)**, para realizar su respectivo trámite.



ALCALDÍA DE ACACÍAS

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	100.000.000 ✓
VALOR DEL ANTICIPO	0
VALOR AMORTIZADO	0
VALOR POR AMORTIZAR	0
VALOR PAGADO	0
VALOR POR EJECUTAR	76.014.548 ✓
VR. A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO	23.985.452 ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO	100.000.000 ✓
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

➤ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL

La administración conto con los recursos necesarios para su ejecución en el rubro denominado RECEPCIONES OFICIALES Y DEMÁS SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE EVENTOS.

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	RUBRO	# CDP	VALOR	# MPR	VALOR
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	N/A	N/A	AC.2.1.2.02.02. 006.63393	DIS.2026000002	100.000.000	RES.202600 0943	100.000.000 ✓
TOTAL					100.000.000		100.000.000 ✓

➤ REGISTROS AFECTADOS EN PAGOS ANTERIORES.

# REGISTRO	RUBRO	VR. MPR	VR. AFECTADO	SALDO REGISTRO	CONCEPTO
N/A	0	0	0	0	-

➤ REGISTROS A AFECTAR PARA ESTE PAGO.

# DE REGISTRO	RUBRO	SALDO REGISTRO	VR. AFECTADO
RES.2026000943	AC.2.1.2.02.02.006.63393	\$100.000.000,00	\$ 23.985.452,00 ✓
VALOR AFECTADO			\$ 23.985.452,00 ✓



ALCALDÍA DE ACACIAS

> **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

Pago de Planilla mes marzo 2026 No.9500036947- abril 2026 No. 9501785546- mayo 2026 No.9503379679			
NOMBRE Y APELLIDO	EPS	ARP	PENSIONES
INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS	Se anexa al presente documento el pago de la planilla donde acredita el cumplimiento de las obligaciones parafiscales para de esta forma dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Perégrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable, así como los pagos de seguridad realizados por el Contratista, durante.		

Estado del contrato: **EN EJECUCION**

Atentamente,

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA
Secretario Administrativo y Financiero
Supervisor del contrato No OCA 628 de 2026 ✓

Proyecto: Ivonne Bautista Garcia
Profesional de apoyo

Revisó: Julián Andrés Vargas Álvarez
Apoyo especializado



ALCALDÍA DE ACACIAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 14 / 4 / 2026
DD MM AA

CONTRATO Obra Compraventa Consultoría
 Suministro Prestación de Servicios X Interventoría
 Convenio Arrendamiento Otros

NÚMERO: 628 FECHA: 10/04/26 VALOR: \$ 100.000.000

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADO EXPRESA A NIVEL MUNICIPAL (URBANA Y RURAL), DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACIAS – META PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGISTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

CONTRATISTA: INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS NIT/CC No.: 900279119-0

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ con CC. No. 1.110.556.693 de Ibagué

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TIENENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LAS MODIFICACIONES APLICADAS (CUANDO APLIQUEN).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CV-100080840 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL
 CERTIFICADO No. 241825S2 INICIAL X MODIFICACION
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/04/26

AMPAROS	VIGENCIA						Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
	DESDE			HASTA					
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	10	04	2026	30	06	2027	20.000.000,00	20%	SI
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio	10	04	2026	30	06	2027	20.000.000,00	20%	SI
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	04	2026	30	12	2029	10.000.000,00	10%	SI
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. CV-100017141 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL
 CERTIFICADO No. 24182553 INICIAL MODIFICACION
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/04/26

AMPARO	VIGENCIA						Valor del amparo	SMLMV	CUMPLE
	DESDE			HASTA					
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Responsabilidad Civil frente a terceros	10	04	2026	30	12	2026	\$ 350.181.000	200	SI

OBSERVACIONES: Según suscripción Contrato 10/04/2026

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Prove ID: 000A

34



HIT 890 017 0136
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA REGIMEN COMÚN - AUTORETE NECORES

Código de Seguridad: #F2105PENVYK99A/glaJvg--

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 83 - 24 PISO 4.2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2831226 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE RETIRO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

VERSION GLOBAL-100 13-01-2025 1317 P. 06 - PPL-5800000027-0007

No. PÓLIZA	CV-190917141	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	24182553	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AS VITLAVUENCIO
VIGENCIA DESDE	08:00 Horas Del 18/04/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/12/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS					No. DOC. IDENTIDAD	988279119-8
DIRECCIÓN	CRA 19 NRO 12 - 19 BRR LAS FERIAS					TELÉFONO	3144487516
ASEGURADO	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS					No. DOC. IDENTIDAD	988279119-8
DIRECCIÓN	CRA 19 NRO 12 - 19 BRR LAS FERIAS					TELÉFONO	3144487516
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. OCA-628-2026, CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META). - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ACACIAS - META COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDENIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE ACACIAS - META BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ACACIAS - META COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BÁSICO - PREVIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.000.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	506.563,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	506.563,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA	\$	
PRIMA NETA	\$	506.563,00
GASTOS EXP.	\$	5.698,00
IVA	\$	97.197,00
TOTAL A PAGAR	\$	609.768,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 078 DE 2008 SUPERFINANCIERAS).

CONSULTA LA AUTENTIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN TAL CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS BOLT INDICADO SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.a.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIACIÓN A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - 609



tu compañía siempre

NIT 868 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-0001**

No. PÓLIZA	CV-100017341	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24102553	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. #11 LAVICENCIO
VIGENCIA DESDE	18/04/2025	VIGENCIA HASTA	30/12/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMPLV
PATRINAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMPLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMPLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMPLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 018000111935"





Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
 extracontractual**

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	4
1. Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	4
2. Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	6
CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	10
2.1. Exclusiones generales	10
2.2. Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	14
2.3. Exclusiones del amparo adicional patronal	14
2.4. Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	15
2.5. Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	15
2.6. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	16
2.7. Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	16
2.8. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	16
2.9. Exclusiones del amparo adicional de propiedades adyacentes	19
2.10. Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	19
CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	19
CONDICIÓN CUARTA - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	19
CONDICIÓN QUINTA - MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	20
CONDICIÓN SEXTA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	20



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
 extracontractual**

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublímites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"
2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.
3. Uso o manejo de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.
4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.
5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de fútbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.
6. Avisos y vallas dentro de los predios.
7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.
8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.
9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.
10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.
11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).
12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: \$50.000.000 para daños materiales; \$50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y \$100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

descrita en el cuadro de amparos con los límites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractual por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consequential.



CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.
2. Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
3. Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.
4. Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:
 - A. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.
6. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.
8. Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.
9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.
11. El incumplimiento de convenios o contratos.
12. Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o pérdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.



13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.
14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.
15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.
16. Enfermedades profesionales.
17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.
18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.
19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.
20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.
21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).
22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.
23. La cobertura para daños patrimoniales puros.
24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.
25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).
26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.
27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.



28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.
30. Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.
31. Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.
32. Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslativo de dominio.
33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.
34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.
35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.
36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.
37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas
38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.
39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.



**Póliza de seguro de
Responsabilidad civil
extracontractual**

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.**
- B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.**
- C. Empresas de vigilancia.**
- D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.**
- E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**
- F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**
- G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.**

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.**
- B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.**



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

- A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.
- B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.
- C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.
- D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.
- E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. Inobservancia de instrucciones.
2. Omisión en reparaciones.
3. Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.
4. Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).
4. Retrasos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.



**Póliza de seguro de
Responsabilidad civil
extracontractual**



7. **Productos en fase experimental.**
8. **Falta de permisos o licencias.**
9. **Industria de aviación.**
10. **Unión y mezcla.**
11. **Transformación.**
12. **Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/o Estados Unidos Mexicanos.**

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- **Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.**
- **Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.**
- **Pinturas con plomo.**
- **Productos de alimentación veterinaria.**
- **Productos para el uso en la medicina.**
- **Implantes para el cuerpo humano.**
- **Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.**

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. **Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.**
- B. **Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.**
- C. **Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.**
- D. **Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.**
- E. **Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.**
- F. **El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.**
- G. **Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.**
- H. **Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.**
- I. **Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.**



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



- J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
 - K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
 - L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
 - M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
 - N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
 - O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
 - P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
 - Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
- El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

- a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del periodo del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.



CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.



CONDICIÓN CUARTA - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.



CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.



CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

- 6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



- 6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.
- 6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.
- 6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.
- 6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.



CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.

El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.



CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

- 9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.
- 9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.
- 9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

- 11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al período de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.
- 11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.



CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

59



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.



CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.
5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.
6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.



CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.



CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 24182553

Fecha de Facturación	10/04/2026	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CV-100017141	
Periodo Facturado	10/04/2026	30/12/2026

Fecha Límite de Pago	10/05/2026
Prima (Incluye gastos de expedición)	511.563,00
IVA	97.197,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	608.760,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INNOVACION Y DESARROLLO JTC	
CRA 19 NRO 12 - 19 BRR LAS PERLAS		900279119
Intermediario	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Agrupado Cliente

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago en forma presencial (en la oficina del banco) ÚNICAMENTE presente esta copia de recibo y la copia original por correo electrónico del pago.
- Si el cobrador no ha sido autorizado al cliente, éste o la entidad a la que le fue otorgada la autorización automática deberá estar en el momento de la entrega y en la totalidad de ella (Artículo 1058 Código de Comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma manual (efectivo y cheque), debe incluir el cheque o el nombre de los TITULADOS AUTÓNOMOS CREDICORIOS TITULAR INDISTINTA NIT 900279119. El pago en efectivo creditado a la cuenta de los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de pago. En caso de devolución del cheque por cualquier razón del 2% de su valor será descontado en el momento del cobro de su deuda. **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago al www.debitos.com PSE, ingrese a nuestro sitio web www.seguros mundial.com en la página de PSE, haga clic y complete el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 24182553

Fecha de Facturación	10/04/2026	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CV-100017141	
Periodo Facturado	10/04/2026	30/12/2026

Fecha Límite de Pago	10/05/2026
Prima (Incluye gastos de expedición)	511.563,00
IVA	97.197,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	608.760,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INNOVACION Y DESARROLLO JTC	
CRA 19 NRO 12 - 19 BRR LAS PERLAS		900279119
Intermediario	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN 1



(415)77099984219(3025)00000241332553125004000000876009620260510

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)77099984219(3020)0015945070073500034132553139000000000876009620260510

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES





NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEREDORES

Código de Seguridad: Tr0m1UN2ayj0LLjbn4ep8t--

COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 4B-2a PISOES 42 Y 3-BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSION CLASULADO 30-05-2025 -1117-P-01-PPS033000000000-D002

N.º PÓLIZA	CV-199859649	No. ANEXO	#	No. CERTIFICADO	24182552	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO	
VICENCIA DESDE		VICENCIA HASTA		DÍAS		VICENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		
00:00 Horas Del 18/04/2025		24:00 Horas Del 30/12/2025				N/A		
VICENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VICENCIA DEL CERTIFICADO HASTA				N/A		
N/A		N/A				N/A		
TOMADOR	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS						No. DOC. IDENTIDAD	969279119-8
DIRECCIÓN	CRA 19 NRO 12 - 19 SUR LAS FERIAS						TELÉFONO	3144487518
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ACACIAS - META						No. DOC. IDENTIDAD	802982457-3
DIRECCIÓN	CARRETA 14 # 13 30						TELÉFONO	3203509052
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ACACIAS - META						No. DOC. IDENTIDAD	892891457-3
DIRECCIÓN	CARRETA 14 # 13 30						TELÉFONO	3203599452

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OCA-628-2026, CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META).

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/04/2025	24:00 Horas Del 30/05/2027	20.000.000,00	48.877,00
PRESTACIONES SIMILARES	00:00 Horas Del 18/04/2026	24:00 Horas Del 30/12/2029	10.000.000,00	74.521,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 18/04/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	20.000.000,00	48.877,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 50.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00		172.275,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COSEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑÍA	TIPO COSEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 172.275,00
					GASTOS EXP.
					\$ 5.000,00
					IVA
					\$ 33.082,00
					TOTAL A PAGAR
					\$ 210.357,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 024 DE 2008 SUPERFINANCERA).

CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y NIVELA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/93

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SI CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1908 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y OARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EJERCER EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN EL CASO DE COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTI-CIPAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDEMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Presérvale el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

MUNICIPIO DE ACACIAS - META

64



tu compañía siempre

NIT 868.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D001

No. PÓLIZA	CV-188868648	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24182552	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	18/04/2024	24:00 Horas Del	30/12/2029			N/A	N/A
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
				N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915*





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



CONTENIDO

	Pág.	
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

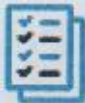


CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES


Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Muñoz

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

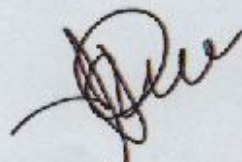
EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CV-100060640 y endoso, 0 cuyo afianzado es: INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE ACACIAS - META / MUNICIPIO DE ACACIAS - META , expedida por la Compañía en 10/04/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los 10 días del mes ABRIL del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+501) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 535 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Complimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Fecha de Facturación	10/04/2026
Póliza No.	CV-100060640
Periodo Facturado	10/04/2026 - 30/12/2029

Referencia de Pago No.	24182552
Fecha Limite de Pago	10/05/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	177.275,00
IVA	33.682,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	210.957,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INNOVACION Y DESARROLLO JTC
Intermediario	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS

EFFECTIVO \$			
Cheque			
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al recibir su pago de IVA (si aplica) en la cuenta de banco, ÚNICAMENTE presente su boleto de resguardo (almacenamiento) a corroborar la emisión del pago.
- Si esta póliza no ha sido regulada a la diligencia de un agente de seguros, se aplicará la cuota de administración automática expedida en el condutorado de la póliza y en la minuta de inscripción en 100% del valor de su endeudo.
- Si realiza su pago en cheque de forma manual, efectivo y cheque, solamente giro cheque fiscal a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO CREDITO CAPITAL EDUCAR SA Nit 200539701, a través de los canales de atención y diligencie los datos del cheque (importe, NIT, teléfono y el número de referencia de esta factura. En caso de devolución del cheque se cobrará un valor del 20% del valor del cheque cobrado en el artículo 731 del Código de Comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para verificar el pago a través del PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com en la imagen de PSE haga clic y confirme el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación	10/04/2026
Póliza No.	CV-100060640
Periodo Facturado	10/04/2026 - 30/12/2029

Referencia de Pago No.	24182552
Fecha Limite de Pago	10/05/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	177.275,00
IVA	33.682,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	210.957,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INNOVACION Y DESARROLLO JTC
Intermediario	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS

EFFECTIVO \$			
Cheque			
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709984(421)8020000002415033(3500)00000109519620260110

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709990(399)3(2070)01154002022990024182552(3900)000000109519620260110

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES

















OPCIÓN 2



BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más



INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS
 NIT 900.279.119-0
 cr 19 12 19
 Tel: 3144497516 - Ext. undefined
 Acacias - Colombia
 innovacionydesarrollajtcas@gmail.com



Factura electrónica de venta
 No. FVE 21

Señores	MUNICIPIO DE ACACIAS		
NIT	892.061.457-3	Teléfono	(503) 0000000
Dirección	CRA 14 13 32	Ciudad	Acacias - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/05/2026, 17:01
Expedición	27/05/2026, 17:01
Vencimiento	27/05/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Vr. Total
1	GRUPO MUSICAL GENERO (MUSICA LLANERA) CONFORMADO MINIMO POR 5 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS MUSICALES (2 ARPISTA, 1 CUATRISTA, 1 MARAQUERO Y 1 BAJISTA), QUE HAYA PARTICIPADO EN MINIMO 3 EVENTOS ARTISTICOS Y DE RECONOCIDA TRAYECTORIA LOCAL. EL SHOW MUSICAL INCLUYE TRANSPORTE Y DEMÁS GASTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PRESENTACIÓN. EL SUPERVISOR LE INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DE LA PRESENTACIÓN EN EL AREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO. TENDRA UNA DURACIÓN MINIMA DE 1 HORA.	1.00	2,325,000.00	0.00	0 %	2,325,000.00
2	ALMUERZO Y/O CENA TIPO # 2: SOPA DE ARROZ O PASTA O MENUDENCIAS O CREMA DE POLLO 250 CC O HUEVO FRITO, PROTEINA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO 100 GRAMOS. CARBOHIDRATO: ARROZ BLANCO O CON VERDURAS 120 GRAMOS, PAPA AL VAPOR O CROQUETAS DE PAPA O YUCA O PLÁTANO MADURO O FRITO DE 80 GRAMOS, ENSALADA VERDE TROPICAL O ROJA O FRÍA DE 80 GRAMOS. GRANOS: LENTEJAS O ARVEJA O FRÍJOL O PASTA O GARBANZO POR 100 GRAMOS, JUGO NATURAL EN AGUA O LIMONADA DE PANELA Y LIMÓN, SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	15.00	31,512.81	89,810.92	18 %	502,500.00
3	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS. SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL EN EL SECTOR RURAL.	45.00	19,915.97	170,291.51	19 %	1,056,500.00
4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46,7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50,5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL.	250.00	1,243.70	69,075.63	19 %	370,000.00
5	ALQUILER DE SONIDO, CON CAPACIDAD PARA 1 A 300 PERSONAS POR 1 DÍA. INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 4 CABINAS DE MEDIOS: ALTAVOCES DE DOS VÍAS TAMBIÉN APLICABLE COMO MONITOR DE PISO WOOFER 12" CON BOVINA 4" TWEETER 1" CON BOVINA 1,75" 1000 WATT CLASE D ÁMBITO DE FRECUENCIA (-3DB): 48 HZ - 20 KHZ SPL MÁXIMO: 131 DB ENTRADA MIC/LINE REGULABLE POR SEPARADO ENTRADA ADICIONAL PARA NIVEL LINE CONEXIÓN CINCH SALIDA EN SUMA Y BUQUE CONEXIÓN PARA UN REGULADOR DE VOLUMEN A DISTANCIA FUNCIÓN TILT DIRECT PARA EL SIMPLE AJUSTE DE LA CAJA ENTRE UNA IRRADIACIÓN RECTA O UNA CON UNA INCLINACIÓN DE 7,5 HACIA ABAJO CON PRÁCTICAS ROSCAS M10 (3X) PARA COLGAR CARCASA: ESTABLE CARCASA ABS CON REJA FRONTAL DE ACERO MEDIDA (ALTO ANCHO PRO): 603 X 358 X 356 MM PESO: 18,6 KG, 4 BASES TIPO TRIPODE PARA LAS CABINAS SISTEMA DE SOPORTE MÓVIL FÁCIL DE TRANSPORTAR Y MANIPULAR EN MATERIAL RESISTENTE, CON SEGUROS PARA FIJAR LA ALTURA, QUE SE PUEDAN EXTENDER DE 1,10 M HASTA 1,60 M DE ALTURA, QUE SEAN RESISTENTES Y ESTABLES (CAPACIDAD PESO NETO 35 KILOS) 1 CONSOLA DE 12 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, PROCESADORES EQ / COMP Y 8 FX POR CANAL, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15.000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIOIDE - IMPEDANCIA DE SALIDA 800 OHMIOS - INTERRUPTOR ON/OFF - CONECTOR XLR (5,3 MM), INCLUYE CABLE DE SONIDO BLINDADO PARA MICRÓFONO CANON CANON XLR MACHO - XLR HEMBRA DE 10 A 15 METROS Y PARRA PARA MICRÓFONO EXTENSIBLE DE 1,00 M A 1,70M 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO HT40 MINI, CON UNA	3.00	1,469,633.61	637,091.18	19 %	5,246,582.00

Fabricación Software y Prensado: Licéncia: E369 SAS - NIT: 890.018.148 - B. Nombre Software: Super S&S. Firma electrónica: www.e369.com

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Vr. Total
	CÁPSULA CARC DIDE DEL TIPO DINÁMICO PARA UNA MÁXIMA GANANCIA ANTES DE LA RETROALIMENTACIÓN. INCLUYE BATERÍAS AA, RECEPTOR DE CARCASA ULTRA COMPACTA METÁLICA Y CON UNA SALIDA DE 1/4" Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL. TARIFA PARA 1 DÍA. TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL					
6	REFRIGERIO: AGUA EMPACADA EN BOTELLA 600 ML MÁS ACOMPAÑANTE DE ENSALADA DE FRUTAS DE 750 GRAMOS (MANGO TOMY, MELÓN, PAPAYA, PIÑA, FRESAS, UVAS ROJAS, CREMA DE LECHE, QUESO CAMPESINO). INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	10.00	37,800.84	71,821.80	19 %	449,830.00
7	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMUCHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZZARELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑO DE GASOSA DE 400 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	165.00	27,521.01	882,783.61	19 %	5,403,750.00
8	REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 9 OZ JUGO NATURAL EN AGUA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPARECADO DE POLLO O MANTECADA O EMPACADA DE CARNE O POLLO). INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	150.00	5,853.78	185,332.77	19 %	1,223,400.00
9	TANQUE DE CAFÉ Y AROMÁTICA INCLUYE VASO DESECHABLE DE 4 OZ PARA TINTO, AZÚCAR EN SOBRE DE 5 GRs. DEBIDAMENTE SELLADO, PALILLOS AGITADORES DE CAFÉ ELABORADO EN PLÁSTICO PARA DISOLVER O TINTO ELABORADO A BASE DE PANELA Y SOBRES DE AROMÁTICA EN INFLUSIÓN TRADICIONAL. COLMBIANA DE DIFERENTES SABORES Y LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE SERVIR. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	2.00	269,571.43	102,437.14	19 %	841,580.00
10	DESAYUNO TIPO 3: PLATO DE LECHONA (CERDO, POLLO, ARROZ Y ARVEJA) DE 300G. CON AREPA DE MAÍZ BLANCA, AGADA DE DIÁMETRO DE 5 CM Y 1 CM DE GROSOR. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA) Y/O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL	300.00	17,521.01	988,687.40	19 %	8,255,000.00
11	HIDRATACIÓN: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENTEREFTALATO (PET) CON TAPA ADICIONAL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML. QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	300.00	1,235.13	70,458.06	19 %	441,300.00

Total items: 11

Valor en Letras:

Veintitres millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos mvcte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 23,985,462.00

Total Bruto	20,527,030.52
IVA 19%	3,458,391.48
Total a Pagar	23,985,462.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la tabla de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en el ítem - Valor. Número Autorización Electrónica 18764095319797 aprobado en 20260705 prefiijo FVE desde el número 1 al 200 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3821 - Catering para eventos Tarifa 8°1000

CUIFE: c76f726281428c6e9764470a45791e83154c384499735994622de73ae62e2631137ef530a54b8b437941c07785802

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095319787



(415)77072248998(800) 1013764095319787

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

9 0 0 2 7 9 1 1 9

6. DV

0

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavieja

Cód.

24. Dirección

CR 19 12 19 BRR LAS FERIAS

2 2

25. País

Colombia

26. Departamento

Meta

27. Municipio

Acacias

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: En no excepción a violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

986. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MURCIA GONZALEZ DAVID ARNULFO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1110556693 1004. DV 0

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS

997. Fecha formalización

2 0 2 5 - 0 7 - 0 7 / 1 1 : 0 4 : 0 9

83

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095319787



(4157707212489984(8030) 0118764095319787

5. Número de identificación Tributaria: NIT 5. Dv 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
9 0 0 2 7 9 1 1 9 0

11. Razón social
INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1 INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS CR 19 12 19 BRR LAS FERIAS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVE	1	200	24	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11 29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.




CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIENDO EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONAS JURÍDICAS

Yo: HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.490.469 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 146019-T, en mi calidad de Contadora de la empresa INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS con NIT No. 900279119-0, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el tiempo certificado. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Acacias al primer (15) día del mes de Mayo de 2026


Firma:
HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA,
Identificación No. 52.490.469 expedida en Bogotá D.C.
TP: 146019-T
En calidad de Contadora Publica


FIRMA DEL REPRESENTANTE. LEGAL:
NOMBRE: DAVID ARNULFO MURCIA GONZALES
Nombre comercial: INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS
NIT: 900279119-0
Dirección: CARRERA 19 Nro. 12-19
Correo: innovacionydesarrollojtcas@gmail.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

494546596F0C4B48

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE ✓

Que el contador público **HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52490469 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 146019-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición. ✓


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.490.469

MARTINEZ
MARTINEZ GUIZA
APELLIDOS

HAYDIN ADRIANA
NOMBRES



HAYDIN MARTINEZ



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Bencito Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ BENCITO LOPEZ



4500111-27126542-F-0052490469-20050117 0086405016A 02 153727068

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146019-T

HAYDIN ADRIANA
MARTINEZ SUZUKI
C.C. 52490469

RESOLUCION INSCRIPCION 381 **FECHA 10/12/2000**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE: *LEONARDO SANCHEZ G.*

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156306



Haydina Martinez Suzuki

FIRMA DEL TITULAR 70263

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Inscrito en SENIA	
Identificacion		Cv		ID		ID		ID		ID		ID		ID	
41-900279119		0		HERRERA Y DESARROLLO JTC SAS		B - MENOS DE 2000 LICITARIOS		COSA 19-11-19		ALCALAL-DE TA.		311533237		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Pension		Salud		Planilla		Limite		Pago		Dias Mora		Valor			
2/26/20		15R176610		E		2026/03/24		2026/03/24		10		\$435,100			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
					IBC	Aporte	Configo	Dias	IBC	Aporte	Configo	Dias	IBC	Aporte	Configo	Dias	IBC	Aporte	Configo	Dias
EMPLEADO																				
1	11884271	JURICA DAVID	10000	30	\$1,750,905	\$280,200	89002	30	\$1,750,905	\$280,200	89002	30	\$1,750,905	\$280,200	89002	30	\$1,750,905	\$280,200	89002	30
Total Afiliados(1)																				
					\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Razon Social	Clasificación	Dirección
019022919	INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO JTC SAS	B - MIEMBROS DE 200 CONTRATANTES	CRA 19 12 19
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Ciudad-Departamento	Exonerado SENA
		BOGOTÁ-BOGOTÁ	ICBF
			SI
		Total Ingresos	311533240
DATOS GENERALES DEL EMPLEADO			
Periodo	Clave	Fecha	Pago
2025-03	21447206	2025/04/05	Unos Nuevos
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES		Limite	Valor
		2025/04/05	543,700

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias		
1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
Centro de Trabajo Principal (S. Afiliados)					\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100
Clase: ACADOS (Epp): PA (A) (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100
CC: 11055665					\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100	30	\$1,750,905	\$70,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Clave Social	Clase Aportante	Secursal Principal
2111702119	B - AEROS DE 200 CORTAJES	PRINCIPAL	2025/04/12
Dirección		Ciudad-Departamento	Teléfono
CRA 19 13 19		ALCALDIA-NEHA	2111702142
Estratificación ICFM		Valor	
S		\$ 431,700	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Período	Clave	Tipos	Fecha
2025/04	650783516	C	2025/04/12
Pensión	Pago	Límite	Pago
2025/04	2414740	2025/04/12	2025/04/12

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP ADMINISTRADORAS: 1)									
PORTAFIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$2,300	\$0	\$282,500	
ARL ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$280,200	\$100	\$0	\$280,300	
LCF ADMINISTRADORAS: 1)									
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$9,200	\$600	\$0	\$9,800	
EPS ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL	EP5002	880,130,907	4	1	\$70,100	\$600	\$0	\$70,700	
TOTAL					1	\$429,600	\$3,600	\$0	\$433,200

BBVA COLOMBIA ✓
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS** identificado(a) con número **900.279.119** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130742000200002380** aperturada el **07 de julio de 2025**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: - **742002380** ✓

10 dígitos: **0742002380**

16 dígitos: **0742000200002380**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **15 de Mayo de 2026** a las **13:02**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

7	UBO	1	\$ 50,000	\$ 36,138	1	\$ 50,000	\$ 36,138	0	\$ 0	\$ 0	
8	UBO	1	\$ 37,500	\$ 37,960	1	\$ 37,500	\$ 37,960	0	\$ 0	\$ 0	
9	JRC	1	\$ 78,300	\$ 70,300	1	\$ 78,300	\$ 77,300	0	\$ 0	\$ 0	
8	UBO	1	\$ 60,000	\$ 60,000	1	\$ 60,000	\$ 60,000	0	\$ 0	\$ 0	

11

69

9	0411	1	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	125,900	0	16	2	18	
10	040	1	\$ 14,850	\$ 14,850	\$ 14,850	\$ 36,400	0	10	1	10	
11	040	1	\$ 7,000	\$ 7,000	\$ 7,000	\$ 7,000	0	10	0	10	
12	040	1	1,000	\$ 8,150	\$ 9,150	\$ 9,150	100	10	10	\$ 1,225,400	\$ 1,225,400
13	040	1	\$ 32,750	\$ 32,750	\$ 32,750	\$ 32,750	100	10	10	\$ 4,525,750	\$ 4,525,750
14	040	1	\$ 44,100	\$ 44,100	\$ 44,100	\$ 44,100	10	10	10	\$ 440,100	\$ 440,100
15	040	1	\$ 14,200	\$ 14,200	\$ 14,200	\$ 14,200	0	10	0	10	

14	URU	1	\$ 11,981	\$ 12,230	1	\$ 11,981	\$ 11,981	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
15	URU	1	\$ 12,400	\$ 12,400	1	\$ 12,400	\$ 12,400	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
16	URU	1	\$ 1,040	\$ 1,040	1	\$ 1,040	\$ 1,040	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
19	URU	1	\$ 1,471	\$ 1,471	1	\$ 1,471	\$ 1,471	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 1,471.00
20	URU	1	\$ 4,085	\$ 4,286	1	\$ 4,085	\$ 4,085	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
21	URU	1	\$ 624,487	\$ 604,487	1	\$ 624,487	\$ 604,487	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
22	URU	1	\$ 308,488	\$ 300,780	1	\$ 308,488	\$ 300,780	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
23	JRE	1	\$ 219,465	\$ 210,454	1	\$ 219,465	\$ 210,454	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
24	JRE	1	\$ 9,274	\$ 9,274	1	\$ 9,274	\$ 9,274	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0

99

29	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 186,250	\$ 186,250	\$ 186,250	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 186,250
30	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 240,300	\$ 240,300	\$ 240,300	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 240,300
31	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 286,000	\$ 286,000	\$ 286,000	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 286,000
32	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 257,760	\$ 257,760	\$ 257,760	0	\$ 0	45	\$ 1,085,900	\$ 1,085,900
33	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 271,440	\$ 271,440	\$ 271,440	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 271,440
34	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 176,720	\$ 176,720	\$ 176,720	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 176,720
35	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 37,400	\$ 37,400	\$ 37,400	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 37,400
36	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 25,680	\$ 25,680	\$ 25,680	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 25,680
37	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 24,270	\$ 24,270	\$ 24,270	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 24,270
38	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 11,240	\$ 11,240	\$ 11,240	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 11,240
39	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 11,000	\$ 11,000	\$ 11,000	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 11,000
40	ACQUER DE MESA PLASTICA COMO TELA Y PASTAS BLANCA DE 1.85 MTS DE LARGO X 0.75 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM. SIN MANTEL SIN SOBRES MANTEL EN EL SECTOR URBANO	UNO	1	\$ 5,400	\$ 5,400	\$ 5,400	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 5,400

41	USD	1	51.400	\$ 51.400	1	\$ 11.480	\$ 11.480	\$ 1.700	250	5.700.000	250	3.270.000	
42	USD	1	51.420	\$ 51.420	1	\$ 11.420	\$ 11.420	1.420	0	5.	0	5.	
43	USD	1	51.140	\$ 51.140	1	\$ 10.140	\$ 10.140	5.101.5	0	8.0	0	8.0	
44	USD	1	5.400.000	\$ 5.400.000	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	5.400.000	0	1.0	0	1.0	
45	USD	1	3.150.000	\$ 3.150.000	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	1.570.100	0	3.0	0	3.0	

48	UNO	1	\$ 425.000	\$ 425.000	0	\$ 4.074.035	\$ 4.074.035	0	\$ 0	0	\$ 0
49	UNO	1	\$ 22.170	\$ 22.170	0	\$ 22.170	\$ 22.170	0	\$ 0	0	\$ 0
50	DIE	1	\$ 41.190	\$ 41.190	0	\$ 41.190	\$ 41.190	0	\$ 0	0	\$ 0
51	UNO	1	\$ 2.408.472	\$ 2.408.472	0	\$ 2.408.472	\$ 2.408.472	0	\$ 0	0	\$ 0
52	UNO	1	\$ 177.185	\$ 177.185	0	\$ 177.185	\$ 177.185	0	\$ 0	0	\$ 0
53	UNO	1	\$ 1.005.104	\$ 1.005.104	0	\$ 1.005.104	\$ 1.005.104	0	\$ 0	0	\$ 0

61	USD	1	\$ 3,233,991	\$ 3,233,170	1	\$ 5,075,991	\$ 5,075,971	0	0	\$ 2	\$ 2
62	USD	1	\$ 3,362,112	\$ 3,362,112	1	\$ 3,301,112	\$ 3,301,112	0	0	\$ 0	\$ 0
63	USD	1	\$ 3,395,047	\$ 3,395,047	1	\$ 3,395,847	\$ 3,395,847	0	0	\$ 0	\$ 0
64	USD	1	\$ 4,304,532	\$ 4,304,532	1	\$ 4,404,832	\$ 4,404,532	0	0	\$ 0	\$ 0
65	USD	1	\$ 4,297,746	\$ 4,297,746	1	\$ 4,297,746	\$ 4,297,746	0	0	\$ 0	\$ 0
66	USD	1	\$ 4,410,760	\$ 4,410,760	1	\$ 4,410,760	\$ 4,410,760	0	0	\$ 0	\$ 0
67	USD	1	\$ 5,388,210	\$ 5,388,210	1	\$ 5,388,210	\$ 5,388,210	0	0	\$ 0	\$ 0
68	USD	1	\$ 5,267,706	\$ 5,267,706	1	\$ 5,267,706	\$ 5,267,706	0	0	\$ 0	\$ 0
69	USD	1	\$ 5,108,590	\$ 5,108,590	1	\$ 5,108,590	\$ 5,108,590	0	0	\$ 0	\$ 0
70	USD	1	\$ 5,382,215	\$ 5,382,215	1	\$ 5,382,215	\$ 5,382,215	0	0	\$ 0	\$ 0
71	USD	1	\$ 4,453,774	\$ 4,453,774	1	\$ 4,453,774	\$ 4,453,774	0	0	\$ 0	\$ 0
72	USD	1	\$ 5,154,133	\$ 5,154,133	1	\$ 5,154,133	\$ 5,154,133	0	0	\$ 0	\$ 0

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141241962750



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 7 9 1 1 9 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Miraflores

11. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

28. Número de identificación

Lugar de expedición

26. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC SAS

35. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Meta

40. Ciudad/Municipio

Acacias

0 0 6

41. Dirección principal

CR 19 12 19 BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico

innovacionydesarrollojtcas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 4 4 8 7 5 1 8

45. Teléfono 2

3 1 3 4 0 8 1 2 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

5 6 2 1

2 0 2 5 1 2 0 6

4 6 4 1

2 0 2 5 1 2 0 6

4 6 4 9

4 7 7 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 6 5

05- Impl. renta y compl. régimen ordinario

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

46- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Epo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61 Fecha

2025-03-19 / 11:19:10AM

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2013. De igual manera al formularse, tributa el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

5. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:

Firma autorizada:

984. Nombre MURCIA GONZALEZ DAVID ARNULFO

985. Cargo Representante legal. Certificado

Estado reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241962750



4151776721248996418020 000014124196275 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 7 9 1 1 9 0

6. DV

12. Dirección sección:
Ingresos y Aduanas de Villacocha

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e Institutos de fomento y no de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Específica

1

65. Fondos

68. Cooperativas

66. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 4 1 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 4 1 7		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 8 2 0 8 1			
78. Departamento	5 0			
79. Ciudad/Municipio	4 0			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 9 0 4 1 7			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Industria y Comercio

3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 6 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241962750



4151770721248998418020 000014124196275 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 9 1 1 9 0			2 2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 5 6 6 9 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURCIA	GONZALEZ	DAVID	ARNULFO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

MM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241962750

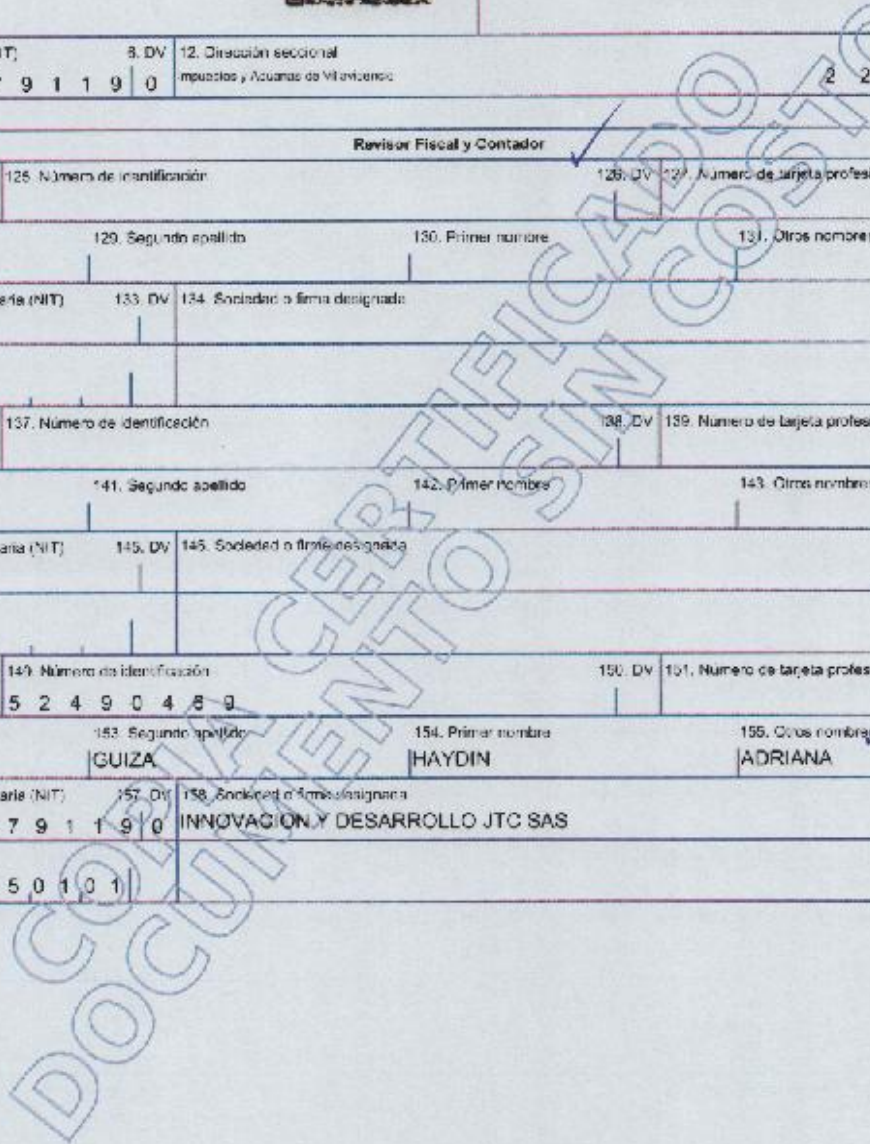


(415)7707212489984(8020)0000141241962750

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 9 1 1 9 0	8. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Medellín	14. Razón electrónica 2 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	145. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	146. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 4 9 0 4 8 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 4 6 0 1 9
	152. Primer apellido MARTINEZ	153. Segundo apellido GUIZA	154. Primer nombre HAYDIN	155. Otros nombres ADRIANA
	156. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 9 1 1 9 0	157. DV 0	158. Sociedad o firma designada INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 0 1			





NIT: 892001457 - 3

MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION

NÚMERO DE REGISTRO	RES.2026000943	FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.13.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000002		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	OCA-628-2026
BENEFICIARIO	900.279.119 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC SAS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OCA-628-2026 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGISTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 100.000.000,00	SON: 0 EN MILLONES PESOS OON CERO CENTAVOS MIL.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-0-
SECTOR	AC-0-
PROGRAMA	AC-0-
SUBPROGRAMA	AC-0-
PROYECTO	0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.63393-RECEPCIONES OFICIALES Y DEMÁS SERVICIOS DE LOGISTICA DE EVENTOS
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	\$ 100.000.000,00

Firmado digitalmente
por ALDEMAR
ARMANDO BAQUERO
BONILLA

BAQUERO BONILLA ALDEMAR ARMANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

113



MIT: 892001457 - 3

MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION

NÚMERO DE REGISTRO	RES.2026000943	FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.13.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000002		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	OCA-628-2026
BENEFICIARIO	900.279.119 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC SAS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OCA-628-2026 - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGISTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 100.000.000,00 ✓	SON. CIENTO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MIL	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-0-
SECTOR	AC-0-
PROGRAMA	AC-0-
SUBPROGRAMA	AC-0-
PROYECTO	0-

Firmado digitalmente
por ALDEMAR
ARMANDO BACQUERO
BONILLA

BAQUERO BONILLA ALDEMAR ARMANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

114

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	OCA-628-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGISTICAS Y PROTOCOLARIAS QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS, META"
CONTRATISTA	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS, NIT: 900.279.119-0 REPRESENTANTE LEGAL DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ, CC 1.110.556.693 DE IBAGUE.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar los recursos sin superar la presente vigencia.
VALOR:	El contratista recibirá del Municipio como contraprestación por la ejecución de este contrato la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, tomando los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el Contratista.

En Acacias (Meta) a los Catorce (14) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026) se reunieron las siguientes personas **ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.071.743 de Villavicencio, Meta, en su calidad de secretario Administrativo y Financiero, como Supervisor y **INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS**, NIT: 900.279.119-0 REPRESENTANTE LEGAL **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, CC 1.110.556.693 de IBAGUE, con el fin suscribir el Acta de inicio del contrato arriba referido.

En consecuencia, se procede a la iniciación del enunciado Contrato de prestación de servicios el día catorce (14) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), hasta el 30 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar los recursos sin superar la presente vigencia.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato cuenta con las siguientes pólizas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015		
Compañía aseguradora: SEGUROS MUNDIAL		
No póliza CV-100060640 Anexo: 0		
Lugar y fecha de suscripción pólizas: Villavicencio 10/04/2026		
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEG.	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$ 20.000.000	10/04/2026 – 30/06/2027
Calidad del bien o servicio	\$ 20.000.000	10/04/2026 – 30/06/2027

Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 10.000.000	10/04/2026 – 30/12/2029
--	---------------	-------------------------

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL		
Compañía aseguradora: SEGUROS MUNDIAL		
No póliza CV-100017141		
Lugar y fecha de suscripción pólizas: Villavicencio 10/04/2026		
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEG.	VIGENCIA
Responsabilidad civil frente a terceros.	\$ 350.181.000	10/04/2026 – 30/12/2026

El enunciado Contrato de prestación de servicios No OCA-628-2026 cuenta con el registro presupuestal No **2026000943** de fecha (13) de abril del año de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

Firma	Firma
 Firmado digitalmente por ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 86.071.743 de Villavicencio, Meta, en su calidad de secretario Administrativo y Financiero. SUPERVISOR	 INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC SAS, NIT. 900.279.119-0 REPRESENTANTE LEGAL DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ, CC 1.110.556.693 DE IBAGUE. CONTRATISTA

Original: Municipio.
Copia: Contratista.

Proyectó: María Alejandra Becerra Acosta / Contrato OCA-030-2026.
Revisó Hader Alberto Riveros Beltrán/ Contrato OCA-041-2026